



RESOLUCIÓN 0100 No. 0700 - 0645 DE 2024
(20 AGO. 2024)

"POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ CORPORATIVO PARA LA PROMOCIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL E INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y SE DETERMINAN SUS FUNCIONES"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC –, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, el Acuerdo No. 072 de 2016 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Constitución Política, le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Igualmente, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que la Ley 99 de 1993, establece en el artículo primero, numerales 7, 9, 10, 12 y 13 los principios de prevención de los daños y riesgos ambientales, la acción conjunta y coordinada de los organismos estatales en la protección y recuperación ambiental, así como la descentralización como principio orientador del Sistema Nacional Ambiental.

Que, en el año 2010, el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expidió la Política Nacional de Producción y Consumo "Hacia una cultura de consumo sostenible y transformación productiva" con el propósito de Orientar el cambio de los patrones de producción y consumo de la sociedad colombiana hacia la sostenibilidad ambiental, contribuyendo a la competitividad de las empresas y al bienestar de la población.

Que el documento CONPES 3874 de 2016, desarrolla la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos como política nacional de interés social, económico, ambiental y sanitario, la cual direcciona a la gestión de los residuos no peligrosos, busca aportar al desarrollo sostenible y a la adaptación y mitigación del cambio climático, y plantea la base inicial para avanzar hacia la economía circular desde la gestión integral de residuos sólidos.

Que el documento CONPES 3868 de 2016, busca integrar coherentemente los procesos de gestión del riesgo y las etapas del ciclo de vida de las sustancias químicas para considerar integralmente las situaciones ambientales negativas derivadas de su uso; así mismo, se fortalece la articulación y el compromiso de las entidades responsables del proceso de su gestión. Las acciones propuestas en este documento buscan reducir los efectos adversos a la salud y al ambiente a través de la implementación de programas de gestión de sustancias químicas de uso industrial y la prevención de accidentes.



RESOLUCIÓN 0100 No. 0700 - 0645

DE 2024

"POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ CORPORATIVO PARA LA PROMOCIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL E INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y SE DETERMINAN SUS FUNCIONES"

Que, en el año 2019, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo expidieron la Estrategia Nacional de Economía Circular con el fin de promover la transformación productiva para maximizar el valor agregado de los sistemas industriales y agropecuarios y las ciudades sostenibles en términos económicos, ambientales y sociales, a partir de la circularidad, innovación tecnológica, colaboración en nuevos modelos de negocio.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expidió en el año 2022 la Política ambiental para la gestión integral de residuos peligrosos y Plan de Acción 2022-2030, cuyo objetivo principal es *"Continuar fortaleciendo la gestión integral de RESPEL reconociendo las necesidades de los diferentes grupos de interés, así como la problemática ambiental asociada a su generación y manejo, con el fin de proteger el ambiente y la salud humana contribuyendo así al desarrollo sostenible del país"*.

Que el comité de residuos se conforma por actividad formulada en el Plan de Gestión de Residuos Peligrosos para el Valle del Cauca, recién elaborado por CVC y la UTP y que se formularon en el PGIRP y que apuntan al objetivo 4 de la Política: *"Fortalecer la capacidad institucional para la gestión integral de residuos peligrosos"*, que para el caso sería la actividad número 3. *"Establecer un comité técnico integrado por las diferentes dependencias de la corporación para promover su actualización en la implementación y seguimiento de las actividades formuladas en el plan de gestión integral de residuos peligrosos"*.

Que el Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR – en su línea estratégica 2 Aplicación y fortalecimiento de prácticas y técnicas ambientalmente sostenibles, estableció las metas de aprovechamiento de residuos sólidos, residuos de construcción y demolición, la actualización de la línea base de aprovechamiento de residuos peligrosos, así como la definición de las metas de aprovechamiento de este tipo de residuos para las vigencias 2027, 2031 y 2036.

Que mediante Resolución 0100 No. 0600 – 0305 del 24 de abril de 2024, se adoptó el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos en el área de jurisdicción de la CVC 2023 – 2031, el cual fue elaborado acorde a los lineamientos establecidos en la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos y Plan de Acción 2022-2030 y en donde se establecen las metas de aprovechamiento de los residuos peligrosos para las vigencias 2027 y 2031.

Que en función de los procesos relacionados con la Gestión Integral de Residuos desde la generación hasta la disposición final cuyo objetivo consiste en reducir al máximo el impacto ambiental optimizando los recursos disponibles, requiere de un trabajo integral y coordinado que involucre establecer un trabajo interdisciplinario y la creación de una estructura interna



RESOLUCIÓN 0100 No. 0700 - 0645, DE 2024

"POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ CORPORATIVO PARA LA PROMOCIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL E INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y SE DETERMINAN SUS FUNCIONES"

corporativa en la que se determinen orientaciones técnicas y jurídicas, como herramientas que permitan fortalecer el ejercicio de autoridad ambiental en la gestión integral de residuos.

Que dada la necesidad de que las diferentes áreas de la Corporación aporten en la construcción de lineamientos y directrices de manera unificada, que proporcionen un enfoque integral para la promoción de la gestión ambiental de los residuos en el Valle del Cauca, y en mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC –, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO PRIMERO: CREACIÓN COMITÉ CORPORATIVO PARA LA PROMOCIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL E INTEGRAL DE LOS RESIDUOS. Crear el Comité Corporativo para la Promoción de la Gestión Ambiental e Integral de los Residuos para orientar y emitir lineamientos técnicos para la gestión ambiental integral de los residuos en área de jurisdicción de la CVC, teniendo en cuenta los principios constitucionales y legales, las políticas y normatividad nacional y regional vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEL ALCANCE DEL COMITÉ CORPORATIVO PARA LA PROMOCIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL E INTEGRAL DE LOS RESIDUOS. La gestión integral sobre la cual el Comité dirigirá su acción comprende los Residuos sólidos ordinarios, industriales no peligrosos, los residuos especiales tales como los Aceites de Cocina Usados -ACU; los Residuos de Construcción y Demolición -RCD, los de posconsumo, los peligrosos y sustancias químicas, entre los que se encuentran los Bifenilos Policlorados-PCB, Los Aceites Lubricantes Usados -ALU, el asbesto, el mercurio, los plaguicidas, entre otros, sobre los que la CVC realiza la función de vigilancia y control ambiental.

ARTÍCULO TERCERO: DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ CORPORATIVO PARA LA PROMOCIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL E INTEGRAL DE LOS RESIDUOS. El Comité estará conformado así:



RESOLUCIÓN 0100 No. 0700 - 0645 DE 2024

"POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ CORPORATIVO PARA LA PROMOCIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL E INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y SE DETERMINAN SUS FUNCIONES"

1. El Director de Planeación o su designado
2. El Director Técnico Ambiental o su designado
3. El Director Operativo de Gestión Ambiental o su designado
4. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o su designado
5. El Coordinador del Licencias Ambientales o su designado
6. Los Directores de las Direcciones Ambientales Regionales o sus designados

Parágrafo 1: El Director de Planeación, el Director Técnico Ambiental, el Director de Gestión Ambiental, los Directores Ambientales Regionales, el jefe de la Oficina Asesora Jurídica y el coordinador del Grupo de Licencias Ambientales, deberán remitir mediante memorando los funcionarios designados que participarán en el Comité Corporativo para la Promoción de la Gestión Ambiental Integral de los Residuos a la secretaría técnica del mismo.

Parágrafo 2: La designación de los funcionarios a cargo de las dependencias adscritas deberá hacerse en función de la idoneidad, experiencia y pertinencia en la temática.

Parágrafo 3: Según los temas a tratar el Comité podrá invitar a sus reuniones con carácter permanente u ocasional a los servidores públicos o contratistas que considere pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: FUNCIONES DEL COMITÉ CORPORATIVO PARA LA PROMOCIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL E INTEGRAL DE LOS RESIDUOS. El Comité Corporativo para la Promoción de la Gestión Ambiental Integral de los Residuos realizará las siguientes labores:

- Establecer lineamientos corporativos para la gestión ambiental integral de los residuos de conformidad con la normatividad y las políticas nacionales.
- Promover e impulsar la inclusión y sensibilización de los criterios orientadores para el adecuado ejercicio de la gobernanza ambiental referente a los procesos de manejo ambiental de los residuos, función que abarca la formulación e implementación de



RESOLUCIÓN 0100 No. 0700 - 0645 DE 2024

"POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ CORPORATIVO PARA LA PROMOCIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL E INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y SE DETERMINAN SUS FUNCIONES"

herramientas en el sistema de gestión de calidad de la corporación, en particular mediante, procedimientos, instructivos, manuales, guías y otros recursos necesarios.

- Conceptuar y articular frente a la actualización del marco normativo referente a la gestión de los residuos, mediante lineamientos y directrices corporativos.
- Servir como instancia de consulta institucional en materia de gestión de residuos y de todos los aspectos que de ella se deriven para cumplir la misionalidad de la Corporación.
- Participar cuando sea solicitado, en situaciones que ameriten su intervención para esclarecer y proponer acciones correctivas y preventivas en relación al manejo adecuado de los residuos.
- Divulgar e informar mediante boletines, circulares, notas informativas, etc., todo lo relacionado con la gestión ambiental integral de los residuos.
- Promover la articulación interinstitucional y academia, que permita la generación de acciones sinérgicas para la gestión ambiental integral de los residuos.

ARTÍCULO SEXTO: SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ CORPORATIVO PARA LA PROMOCIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL E INTEGRAL DE LOS RESIDUOS. El Director Operativo de Gestión Ambiental o su designado o el Director Técnico Ambiental o su designado ejercerán la Secretaría Técnica del Comité por periodos iguales.

Parágrafo: El Director que asuma el período de Secretaria Técnica mediante memorando podrá designar a un funcionario que hará las labores de secretaria técnica del comité corporativo, quien deberá ser persona diferente a la designada para participar como integrante del mismo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA. Son funciones de la secretaria técnica del Comité Corporativo para la Promoción de la Gestión Ambiental e Integral de los Residuos, las siguientes:

1. Convocar a sesiones a los integrantes del comité Comité Corporativo para la Promoción de la Gestión Ambiental Integral de los Residuos e invitados



RESOLUCIÓN 0100 No. 0700 - 0645 DE 2024

"POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ CORPORATIVO PARA LA PROMOCIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL E INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y SE DETERMINAN SUS FUNCIONES"

2. Programar la agenda del Comité Corporativo para la Promoción de la Gestión Ambiental Integral de los Residuos.
3. Elaborar y suscribir las actas de cada sesión.
4. Custodiar, conservar el archivo de las actas del Comité, además de los documentos que se posean en el marco del objeto y alcance del Comité, tanto en medio físico como electrónico.
5. Moderar las sesiones a fin de que se cumpla el objetivo.

Parágrafo: Las convocatorias a las sesiones deberán contener el objeto y el orden del día, cuya remisión deberá realizarse con una antelación de diez (10) días hábiles a la fecha de la sesión.

ARTÍCULO OCTAVO: SESIONES DEL COMITÉ CORPORATIVO PARA LA PROMOCIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL E INTEGRAL DE LOS RESIDUOS. El Comité Corporativo para la Promoción de la Gestión Ambiental e Integral de los Residuos, se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una (1) vez cada dos (2) meses. No obstante, se podrá reunir de manera extraordinaria por solicitud de sus integrantes y previa convocatoria por la Secretaría Técnica o en cualquier momento estando presentes todos los integrantes del Comité Corporativo ante una urgencia manifiesta.

Parágrafo 1: El comité sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes y adoptará decisiones válidas con la mitad más uno de los votos favorables de quienes estén presentes en la sesión.

Parágrafo 2: La asistencia de los designados al Comité Corporativo es, de carácter obligatorio, y su ausencia deberá justificarse ante el director del área que representa, además de informarse a la Secretaría Técnica del Comité con una antelación de dos (2) días antes de la fecha de la sesión. Para las comunicaciones internas del Comité se podrán utilizar medios o correos electrónicos o memorandos escritos, para tales efectos.

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO NOVENO: DURACIÓN. La duración del Comité Corporativo para la Promoción de la Gestión Ambiental e Integral de los Residuos, está determinada por el período de tiempo del Plan de Gestión Ambiental Regional -PGAR, es decir, hasta el año 2036.



RESOLUCIÓN 0100 No. 0700 - 0645 DE 2024

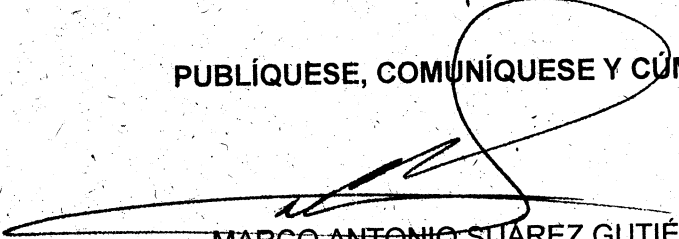
"POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ CORPORATIVO PARA LA PROMOCIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL E INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y SE DETERMINAN SUS FUNCIONES"

PARÁGRAFO: En todo caso el comité definirá las metas de aprovechamiento y evaluará los resultados alcanzados para las vigencias 2027, 2031 y 2036.

ARTÍCULO DECIMO: PUBLICACIÓN. Publicar la presente Resolución en el boletín de actos administrativos y en la página web de la CVC, y remitir copia de la misma a través de la Secretaría General a las Dependencias de la Corporación.

Dada en el Distrito de Santiago de Cali, el **20 AGO. 2024**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

Proyectó: Erick Alexander Mamian Astudillo -Profesional Especializado -Dirección Técnica Ambiental.
Ricardo Murillo Arroyo -Profesional Especializado -Dirección Técnica Ambiental.
Carolina Álvarez Echeverry -Profesional de Apoyo -Dirección Técnica Ambiental.
Daniel José Granada Ricaurte -Profesional de Apoyo Jurídico -Dirección de Gestión Ambiental

Revisó: Claudia Yiselly Soto Chávez -Coordinadora Grupo Calidad Ambiental -Dirección Técnica Ambiental.
Paola Janeth Patiño Triana -Directora Técnica Ambiental.
Jorge Ariel Zuluaga Trujillo -Abogado Contratista- Oficina Asesora Jurídica
Piedad Vargas Peña -Coordinadora Grupo Jurídico Ambiental-Oficina Asesora Jurídica.
Soraida Janeth Suárez Cuero -Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Pedro Nel Montoya Montoya -Director Operativo de Gestión Ambiental

